

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL INEEJAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AD-19/2019

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

En Guadalajara Jalisco, el 12 de diciembre de 2019, siendo las 15:24 (quince horas con veinticuatro minutos), el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 26 fracciones I, IX, XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, 71 numeral 2 y 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 fracción II inciso h y artículo 11 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente, se reúne el Comité Interno de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos a efecto de celebrar el acta de adjudicación directa sobre "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL" en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

ANTECEDENTES:

- I. **El C. DAVID JOSAFAT LOPEZ POLANCO** mediante Memorándum **INEEJAD/04/1781/2019** de fecha 14 de noviembre de 2019 recibido en la Dirección de Administración el día 14 de noviembre de 2019 dirigido al **Lic. José Cruz Sánchez Ortega**, solicita el apoyo para llevar a cabo la adquisición de prendas de protección personal que consiste en :

| PRENDAS DE PROTECCION | | |
|------------------------------|---|-----------------|
| Nº Cons. | Material | Cantidad |
| 1 | BATA INDUSTRIAL AZUL MARINO TALLA CHICA | 1 |
| 2 | BATA INDUSTRIAL AZUL MARINO TALLA MEDIANA | 3 |
| 3 | BATA INDUSTRIAL AZUL MARINO TALLA GRANDE | 7 |
| 4 | BATA INDUSTRIAL AZUL MARINO TALLA EXTRANDE | 1 |
| 5 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA DAMA No. 04 | 2 |
| 6 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA DAMA No. 06 | 1 |
| 7 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA CABALLERO No. 07 | 1 |
| 8 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA CABALLERO No. 7.5 | 2 |
| 9 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA CABALLERO No. 8 | 1 |

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-19/2019 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"** de fecha **12 de diciembre de 2019**.



| | | |
|----|---|----|
| 10 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA CABALLERO No. 8.5 | 1 |
| 11 | FAJA CON TIRANTES TALLA GRANDE | 10 |
| 12 | MUÑEQUERA PARA CARGAR | 6 |
| 13 | LENTES DE PROTECCIÓN | 12 |
| 14 | CUBREBOCAS TIPO CONCHA CAJA CON 50 PIEZAS | 16 |
| 15 | PARES DE GUANTE DE NYLON O PIEL | 24 |

- II. El día **15 de noviembre de 2019** fueron publicadas las bases de la licitación Pública **LPLSCC-29/2019 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"**
- III. El día **26 de noviembre de 2019**, mediante acta de presentación y apertura de proposiciones, fue declarada **desierta**, la licitación Pública **LPLSCC-29/2019 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"** de conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. El día **03 de diciembre de 2019** fueron publicadas las bases de la licitación Pública **LPLSCC-32/2019 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"**
- V. El día **09 de diciembre de 2019**, mediante acta de presentación y apertura de proposiciones, fue declarada **desierta**, la licitación Pública **LPLSCC-32/2019 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"** de conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa es debido a que se declararon desiertas 2 licitaciones públicas.

FUNDAMENTO :

Sirven de fundamento para la adjudicación del servicio, el artículo, 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-19/2019 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"** de fecha **12 de diciembre de 2019.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Lo anterior, en virtud de que el servicio que se pretende contratar, es un servicio necesario para las actividades del Instituto:

CONSIDERANDO:

I. Que INEEJAD requiere la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

II. La "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL" se encuentra en las siguientes partidas presupuestales 27201 y 2721 correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del presupuesto de egresos del INEEJAD, previéndose un techo presupuestal de \$ 24,521.85 (veinticuatro mil quinientos veintiun pesos 85/100 M.N.) IVA incluido y \$ 1,253.10 (mil doscientos cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.) respectivamente.

III. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en los artículos 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 10 fracción II inciso h de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Se autoriza la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL", al proveedor **ARMY UNIFORMES SA DE CV** por la cantidad de \$ 24,873.65 (veinticuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo cual se debe formalizar con el contrato respectivo y cumplir con los requisitos necesarios para concretar el acto, mismos que serán marcados en el contrato referido.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

TERCERA.- La adjudicación Directa se presentará en la siguiente sesión correspondiente al Comité de Adquisiciones del INEEJAD.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, que asistieron a la reunión.

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-19/2019 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"** de fecha **12 de diciembre de 2019.**

Página 3 de 4



No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente acta de resolución siendo las 15:48 (quince horas con cuarenta y ocho minutos) del 12 de diciembre de 2019.

**COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

| | | |
|--|---|--|
| C. MARCOS GODINEZ MONTES | Presidente del Comité Interno de Adquisiciones | |
| C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA | Secretario Ejecutivo | |
| C. GLORIA PATRICIA GARCIA COVARRUBIAS | Secretario Técnico | |
| C. MIROSLAVA DIAZ HERNANDEZ | Coordinadora de Asuntos Jurídicos del INEEJAD | |
| C. RAUL TORRES MARTINEZ | Director de Contraloría Interna del INEEJAD | |
| C. DAVID JOSAFAT LOPEZ POLANCO | Jefatura de Servicios Generales y Recursos Materiales(Área requirente) | |

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-19/2019 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL"** de fecha **12 de diciembre de 2019.**